



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE
LA POLICÍA Y GUARDIA
CIVIL GUARDIA CIVIL

PROPUESTA/SUGERENCIA AL CONSEJO DE LA GUARDIA CIVIL

FECHA:

DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellidos

D.N.I.

Escala

Empleo

Situación

Destino

MEDIO PREFERENTE DE COMUNICACIÓN PARA RECIBIR RESPUESTA: (márquese con una x lo que proceda)

Correo electrónico particular

Correo electrónico corporativo

Correo electrónico oficial (Groupwise)

Fax

Correo ordinario particular C /

Nº

C.P.

Localidad

Provincia

Correo ordinario oficial (Unidad)

SOLICITO:

Plantear la siguiente PROPUESTA/SUGERENCIA, en virtud de lo dispuesto en el Art. 92.2 de la Ley 42/1999 de Régimen de Personal del Cuerpo de la Guardia Civil -LRPGC- (modificado por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica de Derechos y Deberes de los miembros de la Guardia Civil -LODDGC-).

Por considerar que la misma se encontraría comprendida en el Artículo que a continuación se señala, del Título V de esta última Ley Orgánica -LODDG-, "De los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil":

Art. 27 Carrera profesional

Art.28 Régimen horario de servicio

Art.29 Vacaciones, permisos y licencias

Art.30 Asistencia jurídica

Art.31. Prevención de riesgos laborales y protección de la salud

Art.32 Protección social

Art. 35. Retribuciones

EXPONGO:

MOTIVACIÓN: *(exposición de los motivos que justifican la propuesta o sugerencia)*

EXPONE:

PRIMERO. Que el que suscribe ha tenido conocimiento de guardias civiles destinados en la Comunidad de Madrid, con familiares dependientes a cargo con enfermedad grave que no pueden disponer de pabellones oficiales adaptados para el cuidado de estos.

SEGUNDO. Que la normativa actual sobre pabellones únicamente establece una nimia referencia en cuanto a la obtención de la mejora de pabellón, no desarrollándose criterios de concesión, clasificación, definición, etc.

TERCERO. Que teniendo en cuenta los apartados anteriores, esta parte cree que en el caso de que no existieran pabellones adaptados para este tipo de problemas, se debiera tomar las medidas oportunas para intentar paliar en la mayoría de lo posible que guardias civiles con familiares a cargo que necesiten un cuidado especial, utilicen silla de ruedas u otros, con atención las 24 h, etc. tuvieran acceso a dichos pabellones.

PROPUESTA O SUGERENCIA QUE SE REALIZA: *(Concretar)*

Se insta la reforma de la Orden General número 5, dada en Madrid el día 19 de mayo de 2005 de Regulación de pabellones oficiales en la Guardia Civil, al objeto de que se incluya en la misma:

- Incorporación de pabellones aptos para familiares con discapacidad.
- Inclusión de los criterios para la concesión de los pabellones aptos para familiares con discapacidad.
- Adopción de las medidas necesarias para que todos los guardias civiles puedan acceder a estos pabellones con independencia de la unidad que pertenezca
- La concesión en precario de dichos pabellones al personal que, no reuniendo los requisitos, puedan hacer uso en tanto en cuanto no existan peticionarios con familiar con discapacidad a su cargo.
- Creación de una bolsa de pabellones adaptados para guardias civiles con familiares a cargo que necesiten un cuidado especial, utilicen silla de ruedas u otros, con atención las 24 h, etc a nivel Zona y Compañías. Para estas últimas tendría que haber como mínimo uno. Por Zona los que se estipularan.

RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE, EN SU CASO, SE ADJUNTAN:

Localidad, fecha y firma. *(Datos a aportar si el medio empleado para su remisión es distinto del correo electrónico).*

*En cumplimiento a la Ley Orgánica 15/1999 de protección de los datos de carácter personal, se le informa que sus datos van a ser incorporados al fichero "**Consejo Guardia Civil**" de la D. G. de la Policía y de la Guardia Civil (ámbito Guardia Civil), cuya finalidad es gestionar las candidaturas al Consejo de la Guardia Civil así como recibir **propuestas/sugerencias** tanto en el Consejo como en la Oficina de Atención al Guardia Civil. Pueden ser destinatarios de la información la Dirección Adjunta Operativa, las Subdirecciones de Personal y de Apoyo o los Organismos de la Administración que deban dar respuesta a la propuesta/sugerencia planteada.*

*Si lo desea, puede **ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la D. G. de la Policía y de la Guardia Civil – Consejo de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110. 28003 Madrid** ", o bien comunicación telemática a las direcciones de Internet vía Outlook consejogc@guardiacivil.org, vía Groupwise en DG.CONSEJOGC-REGISTRO, 6104-271REG*